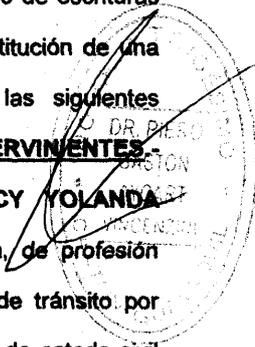


1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
 2 **DENOMINADA CONSORCIO JURIDICO**  
 3 **TRIBUTARIO SILVA & ASOCIADOS S.A.**  
 4 **CONSILVASA.....**  
 5 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**  
 6 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
 8 Ecuador, el dos de febrero del dos mil once, ante mí, Doctor  
 9 **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del  
 10 cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los  
 11 señores: **NANCY YOLANDA MALDONADO GARCIA**, de estado  
 12 civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en el cantón  
 13 Ventanas y de tránsito por esta ciudad; y, **SOFIA IRENE SILVA**  
 14 **MALDONADO**, de estado civil soltera, de profesión abogada,  
 15 domiciliada en este cantón; los comparecientes de nacionalidad  
 16 ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a  
 17 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el escritura, a la que  
 18 proceden como queda indicado, con amplia y entera objeto y  
 19 resultados de esta libertad, para su otorgamiento me presentaron la  
 20 minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**  
 21 **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras  
 22 públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una  
 23 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes  
 24 cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
 25 Intervienen en este contrato los señores: **NANCY YOLANDA**  
 26 **MALDONADO GARCIA**, de estado civil divorciada, de profesión  
 27 comerciante, domiciliada en el cantón Ventanas y de tránsito por  
 28 esta ciudad; y, **SOFIA IRENE SILVA MALDONADO**, de estado civil



4/5

1 soltera, de profesión abogada, domiciliada en este cantón. Ambos  
2 por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-**  
3 Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se  
4 denominará **CONSORCIO JURIDICO TRIBUTARIO SILVA &**  
5 **ASOCIADOS S.A. CONSILVASA**, la misma que se regirá por las  
6 leyes de Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se  
7 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** Uno.- Se dedicará a  
8 brindar servicios jurídicos como una firma de abogados y  
9 consultores inmobiliarios y jurídicos nacionales y/o extranjeros,  
10 prestando sus servicios profesionales en el campo contable,  
11 tributario, financiero, comercial, jurídico e inmobiliario; podrá  
12 desarrollar estudios de programas de infraestructura, proyectos  
13 productivos de desarrollo económico, tributario, inmobiliario,  
14 comercial en general; y, estudios jurídicos ambientales y legales en  
15 general. Para el cumplimiento de su cometido, podrá ser socia o  
16 accionista de compañías de responsabilidad limitadas y anónimas,  
17 nacionales y extranjeras, con el objeto de participar en la elaboración  
18 de estudios especializados en el país o en el extranjero; adquirir  
19 acciones o participaciones de compañías constituidas o por  
20 constituirse; podrá ser apoderada o representante en el Ecuador de  
21 compañías o personas extranjeras organizadas como personas  
22 jurídicas que desarrollen sus actividades acorde con el objeto social  
23 que se estipula en este objeto social y ejecutar actividades  
24 principalmente en las siguientes áreas: Actualización, manejo y  
25 administración de sistemas contables u operacionales en las áreas  
26 administrativas, inmobiliario, bursátil, gerencial, tributaria, jurídicas y  
27 otras áreas que se relacionen con éstas; Dos.- La compañía tendrá  
28 por objeto dedicarse a la compraventa, corretaje, administración,

---

1 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de  
2 bienes inmuebles rurales y urbanos. La compañía también se  
3 dedicará a prestar servicios de asesoría de gestión, avalúo, peritaje,  
4 estudio, planificación, viabilidad, financiamiento e inversión, auditoría,  
5 fiscalización de proyectos de bienes inmuebles rurales o urbanos; y,  
6 de servicios tangibles e intangibles; **Tres.-** Se dedicará a la  
7 construcción de toda clase de edificaciones sean estas para uso  
8 comercial, industrial, residencial, público u otros; al diseño,  
9 planificación, supervisión, fiscalización y construcción de cualquier  
10 clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al diseño, planificación,  
11 supervisión, fiscalización y construcción de cualquier obra de  
12 Ingeniería Civil, de viabilidad, puentes, puertos, aeropuertos,  
13 metalmecánica y electromecánicas; al diseño, planificación,  
14 supervisión, fiscalización y construcción de cualquier obra de  
15 decoración de interiores y exteriores, paisajismo y jardinería; podrá  
16 importar, fabricar, distribuir, comercializar o arrendar maquinaria  
17 liviana o pesada para la construcción en general; a la instalación de  
18 materiales, accesorios y consumibles de productos del ramo de la  
19 construcción en general; **Cuatro.-** La compañía podrá dedicarse al  
20 diseño de aplicaciones, implementación de soluciones, fiscalización  
21 de procesos y proyectos de estudio de ejecución y/o de  
22 cooperación con compañías nacionales o internacionales en  
23 programas de volumen y rentabilidad social. Podrá brindar  
24 capacitación o seminarios a personas naturales o jurídicas para la  
25 obtención de credenciales y certificaciones de normas  
26 internacionales de estandarización; **Cinco.-** Podrá diseñar, organizar  
27 y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole,  
28 hablados, grabados y escritos. Podrá realizar cualquier clase de

1 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,  
2 públicas y semipúblicas; **Seis.-** Se dedicará a la encuadernación,  
3 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la  
4 edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter  
5 literario, educativo, científico, informativo.- Podrá realizar cualquier  
6 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas  
7 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social  
8 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes  
9 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**  
10 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de  
11 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de  
12 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
13 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la  
14 compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá  
15 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República  
16 o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El  
17 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**  
18 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital  
19 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**  
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones  
21 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR**  
22 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán  
23 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción  
24 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.  
25 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la  
26 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora  
27 **NANCY YOLANDA MALDONADO GARCIA,** ha suscrito  
28 **SEISCIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un

1 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada  
2 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b). La  
3 señorita **SOFIA IRENE SILVA MALDONADO** ha suscrito **CIENTO**  
4 **SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de  
5 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
6 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme  
7 consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado  
8 por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los  
9 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada  
10 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado  
11 a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del  
12 Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-  
13 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**  
14 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han  
15 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**  
16 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta  
17 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**  
18 **Administración Social.**- La administración de la compañía se  
19 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo  
20 a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo**  
21 **Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las  
22 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno  
23 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
24 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado  
25 para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,  
26 hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**  
27 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa  
28 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando

1 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas  
2 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de  
3 nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**  
4 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez  
5 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
6 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada  
7 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la  
8 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
9 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos  
10 al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se  
11 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,  
12 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el  
13 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones  
14 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que  
15 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta  
16 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la  
17 convocatoria, del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa  
18 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos  
19 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán  
20 ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto:**  
21 **Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta  
22 general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la  
23 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad  
24 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda  
25 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá  
26 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo**  
27 **Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones  
28 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en

---



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7341627  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/01/2011 16:39:29

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

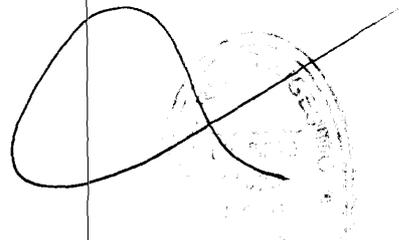
**1.- CONSORCIO JURIDICO TRIBUTARIO SILVA & ASOCIADOS S.A. CONSILVASA  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/02/2011**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE  
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC013038-6

BANCO SOLIVARIANO C.A.

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **CONSORCIO JURIDICO TRIBUTARIO SILVA & ASOCIADOS S.A. CONSILVASA**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MALDONADO GARCIA NANCY YOLANDA	\$160.00
SILVA MALDONADO SOFIA IRENE	\$40.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

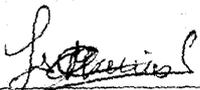
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo fijo por de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 02 DE FEBRERO DE 2011

  
**BANCO SOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 0000622

\*\*\*\*\*  
 V04334422  
 PRO-DICT  
 ECUADORIA CONLUCIANTE  
 MALDONADO  
 PÉREZ GARCÍA  
 ABANDONADO 03/03/2016  
 REN 0153760  
 LRS  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA No. 1300894211-5  
 MALDONADO GARCIA NANCY MELANEA  
 POLIVERA/ UARANZA/ ANGEL POLIVIO CHAVEZ  
 09 0000 0000  
 BOLIVAR/ GUAYAS  
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ  
*Nancy Maldonado*

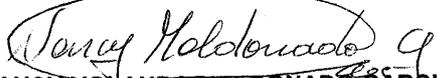
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO  
 201-0040  
 MALDONADO GARCIA  
 LUGAR DE VOTO  
 PROVINCIA  
 VENTANAS  
 PARROQUIA

(Circular stamp with a signature over it)



1 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos  
2 casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;  
3 **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán  
4 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por  
5 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de  
6 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**  
7 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general:  
8 a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años  
9 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
10 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario  
11 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los  
12 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
13 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
14 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
15 compañía; Cf) Autorizar al gerente general o al presidente la  
16 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes  
17 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
18 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del  
19 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al  
20 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el  
21 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**  
22 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la  
23 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o  
24 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la  
25 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y  
26 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de  
27 aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las  
28 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.** La

1 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de  
2 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo  
3 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al  
4 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas  
5 fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ**  
6 **VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas,  
7 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de  
8 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro  
9 Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de  
10 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f)  
11 Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.-  
12 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".-  
13 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes  
14 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se  
15 eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Léida  
16 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los  
17 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
18 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

19 

20 **NANCY YOLANDA MALDONADO GARCIA**

21 Cédula de ciudadanía No. 1200596235

22 Certificado de votación No. 201-0040

23  
24   
25 **SOFIA IRENE SILVA MALDONADO**

26 Cédula de ciudadanía No. 1713871075

27 Certificado de votación No. 030-0066

28

Se otorgó ante mí, DR PIERO AYCART VICENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CONSORCIO JURIDICO TRIBUTARIO SILVA & ASOCIADOS S.A, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vicenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONSORCIO JURIDICO TRIBUTARIO SILVA & ASOCIADOS S.A. CONSVASA, celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha 2 de febrero del 2011, tomo nota de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0001241, dictada el VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, por el AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, veintitrés de febrero del dos mil once.-

NOTARIO

GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 11.482  
FECHA DE REPERTORIO: 25/Feb/2011  
HORA DE REPERTORIO: 16:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0001241, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 23 de Febrero del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CONSORCIO JURIDICO TRIBUTARIO SILVA & ASOCIADOS S.A. CONSILVASA**, de fojas 21.516 a 21.531, Registro Mercantil número 4.096.

ORDEN: 11482



S

REVISADO POR



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0007342

Guayaquil, 22 MAR 2011

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSORCIO JURIDICO TRIBUTARIO SILVA & ASOCIADOS S.A. CONSILVASA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL